Contrato N° 35/2015

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO**, domiciliada en Avda. Alberdi y Julia M. Cueto de Estigarribia, Departamento Guiara, República del Paraguay, representada para este acto porel Sr. Intendente Municipal **CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA** , y el Secretario General **FEDERICO BALBUENA**, quien recurre a refrendar la firma del Sr. Intendente Municipal; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT.EXPORT,con Registro Único de Contribuyentes N° 696.150-9, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia y Paraguarí- Ciudad Presidente Franco- Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con Cédula de Identidad N° 696.150, en cálida de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Alimentos para almuerzo escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.----------

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N°01/15**"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"** cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones emitido para el efecto. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;----------

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------

d) La oferta del Proveedor; ----------

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*00*	*840*	*30*	*003*	*259.875.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código N° 286799.-

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 / 0985 650 300

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo
Intendencia

Cirilo A. Castillo S

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/15, convocada por LA MUNICIPALIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal N° 75 /2015 y aprobada por la Junta Municipal por Resolución N°28/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley N° 2051----------

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MED.	CANTIDAD de PORCIONES	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	**90101603-999**	**ALMUERZO ESCOLAR**	RACION	24.750	10.500	259.875.000
					TOTAL	**259.875.000**

El monto total es de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs.259.875.000),** conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta 31 de diciembre del 2015 o en su efecto hasta la total provisión del bien adjudicado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-
Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar que figura el pliego de base y condiciones----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS. ----------

María de Fátima Sanchez
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (0981) 50

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FELIX PEREZ CARDOZO República del Paraguay a los siete días del mes noviembre /2015.----------

FEDERICO BALBUENA
Secretario General

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo · Intendencia

CIRILO ANTONIO CASTILLO GAMARRA
Intendente Municipal

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
FASV IMPORT.EXPORT

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)560 30